

<p>ALCALDE:</p> <p>FRANCISCO ERASO AZQUETA</p>	<p>ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE ORO EL DÍA 25 DE JUNIO DEL 2019.</p>
<p>CONCEJALES ASISTENTES:</p> <p>D./D^a David Anocibar Ilzarbe D./D^a María Ignacia Azcona Azcona D./D^a María Isabel Azcona Martínez D./D^a María Mayayo Pascual</p>	<p>En Salinas de Oro, a 25 de junio de 2019, siendo las 12:30 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.</p>
<p>CONCEJALES ASISTENTES:</p> <p>NO</p>	
<p>SECRETARIA:</p> <p>Dña. María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui</p>	<p>Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.</p>

PRIMERO.- Aprobación del Acta anterior.

Leída el acta de las sesión de fecha 12/06/2019 se aprueba por unanimidad, sin modificaciones.

SEGUNDO.- Periodicidad de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento.

Visto artículo 38 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes a la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento, el Alcalde convocará la Sesión /s extraordinarias que sean precisas a fin de resolver, entre otros extremos, la periodicidad de las sesiones.

De conformidad con el artículo 73.1 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra los órganos de las entidades locales de Navarra funcionarán en régimen de sesiones ordinarias, de periodicidad preestablecida, y extraordinarias, que pueden ser, además, urgentes.

Considerando el artículo 77.1 del mismo cuerpo legal, que establece, con carácter imperativo, que “ el pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada mes en los

Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 y 20.000 habitantes; y cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes”.

Teniendo en cuenta que el precepto transcrito marca una periodicidad mínima, pudiendo el pleno establecer otra diferente, siempre y cuando respete los parámetros indicados en el mismo.

Se acuerda por unanimidad establecer la periodicidad de realizar un pleno ordinario cada tres meses, el último martes del mes.

TERCERO.- Creación y composición de los grupos de trabajo y de la Comisión Especial de Cuentas.

Visto artículo 38 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes a la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento, el Alcalde convocará la Sesión /s extraordinarias que sean precisas a fin de resolver sobre los siguientes puntos (...) b) Creación y composición de Comisiones Informativas Permanentes.

El artículo 20.1.c) Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que en los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su Reglamento Orgánico o lo acuerde el pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del pleno, así como al seguimiento de la gestión del Alcalde, la Comisión de Gobierno y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio del las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos.

- Teniendo en cuenta que esta Entidad cuenta con una población inferior a la cifra citada, no siendo, por ende, preceptiva la creación de comisiones informativas, ni de grupos de trabajos, no se crean.

Por otro lado, vistos los artículos 127 del Real Decreto citado y 116 de la Ley de Bases de Régimen Local, la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva en todas las Corporaciones Locales, y visto artículo 125 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el que se expone que el Alcalde es el presidente nato de todas las comisiones, pudiendo delegar la presidencia, que la composición debe acomodarse a la proporcionalidad existente entre los diferentes grupos políticos.

Por unanimidad se acuerda que la composición de la Comisión Especial de cuentas sea la misma que la corporación y presidida por el Alcalde Francisco Javier Eraso Azqueta.

CUARTO.- Nombramientos de los representantes de la corporación en los órganos colegiados.

Visto artículo 38 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes a la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento, el Alcalde convocará la Sesión /s extraordinarias que sean precisas a fin de resolver sobre los siguientes puntos (...) c) Nombramiento de

representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del pleno.

Por la Alcaldía se propone al Pleno el nombramiento de los siguientes representantes de la Corporación:

-Mancomunidad de Servicios de Guesálaz, Yerri, Abárzuza, Salinas de Oro y Lezaun: Francisco Javier Eraso Azqueta

-Mancomunidad de Valdizarbe.... Francisco Javier Eraso Azqueta

-Mancomunidad de Montejurra.... Francisco Javier Eraso Azqueta

-Mancomunidad de Servicios Sociales Irunzu..... María Mayayo Pascual

-Teder y Consorcio Turístico de Tierra Estella: Francisco Javier Eraso Azqueta y sustituta María Ignacia Azcona Azcona.

-Tierras de Irunzu: Francisco Javier Eraso Azqueta

-Federación de Municipios y Concejos... María Mayayo Pascual

-Consejo Rector de las Sierras de Urbasa y Andía..... David Anocibar Ilzarbe

-Sede de urgencias: Francisco Javier Eraso Azqueta

-Animsa: María Mayayo Pascual

Primero - Aprobar los nombramientos de conformidad con la propuesta de la Alcaldía: La Corporación aprueba los nombramientos por unanimidad.

Segundo.- Proceder, ex artículo 58 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente acuerdo a los órganos colegiados identificados.

QUINTO.- Conocimiento de las Resoluciones de la alcaldía en materia de nombramiento de tenientes-alcalde y delegaciones de la alcaldía.

Se informan de los saldos existentes en las diferentes cuentas titularidad del Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el Art. 38 Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dentro de los treinta días siguientes a la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno, que estime precisas, a fin de entre otros asuntos, dar a conocer, los nombramientos de los Tenientes alcaldes y las delegaciones de la alcaldía que estime oportuno conferir.

El Art. 43 del mismo texto legal, regula las delegaciones de la Alcaldía, distinguiendo entre delegaciones genéricas y especiales.

Teniendo en cuenta las necesidades del Ayuntamiento del Salinas de Oro:

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de la competencia que le otorga la de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley Foral de la Administración Local de

Navarra confiere las siguientes delegaciones especiales a los siguientes concejales de este Ayuntamiento:

-Teniente Alcalde: María Ignacia Azcona Azcona.

-Delegado de la alcaldía en la dirección y gestión del área de Deporte y Juventud: Compartida María Ignacia Azcona Azcona y Mari Bel Azcona Martínez.

-Delegado de la alcaldía en la dirección y gestión del área de agricultura y ganadería: David Anocibar Ilzarbe.

-Delegado de la alcaldía en la dirección y gestión del área de servicios sociales, Igualdad y Sanidad: María Mayayo Pascual.

Las delegaciones comprenderán la dirección y gestión del área o de la materia concreta pero no de la facultad de dictar resoluciones.

El concejal delegado dará cuenta a la Alcaldía de los asuntos que surjan dentro de su delegación a efectos informativos y de dictar las resoluciones pertinentes.

La corporación se da por enterada.

SEXTO.- Retribución corporativos.

Se debate el tema y se acuerda por unanimidad:

El 50% restante de la ayuda que se recibe para el abono de cargos electos por parte del Gobierno de Navarra, se asigna a abonar al alcalde en concepto de nómina y seguridad social, por dedicación parcial.

Pagar los gastos de locomoción que presenten los concejales y alcaldes, debidamente justificados en el ejercicio de sus funciones.

El dinero restante de cargos electos por parte del Gobierno de Navarra, se asigne a abonar a los concejales en concepto de asistencias, indemnizaciones u otros pagos derivados de gastos realizados por aquellos en el ejercicio del derecho constitucional a la participación en los asuntos públicos.

SEPTIMO.- Resoluciones de alcaldía.

Por la Ley de Protección de Datos y con el fin de no incumplir la misma por el reflejo en acta de la Resoluciones de obras con las parcelas sobre las que se realizan.

Se da parte de las resoluciones de la alcaldía desde la de fecha 2/2/2019 reflejada en el documento 098601 hasta la resolución de fecha 10/5/2019 reflejada en el documento 98604.

OCTAVO.-Comunicaciones recibidas.

-Se expone la reunión celebrada con motivo del Día de la Sal:

*Su ampliación a dos días.

*Posible déficit de 3000 € por falta de voluntarios para llevar a cabo las actividades.

Se acuerda convocar una reunión para el 5 de julio

- Pacto de los alcaldes para el Clima y la Energía: Se explica el contenido del pacto.

Debatido el tema se aprueba por unanimidad:

Comprometerse básicamente a:

- Reducir las emisiones de CO₂ (y, posiblemente, otras emisiones de gases de efecto invernadero) en su territorio en un 45 % como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.
- Aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.

Con el fin de traducir tales compromisos en hechos, esta administración local se compromete a seguir el siguiente planteamiento por etapas:

- Llevar a cabo un **inventario de emisiones de referencia** y una **evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático**.
- Presentar un **Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible** en un plazo de dos años a partir de la fecha de la decisión del Ayuntamiento.
- Elaborar un **informe de situación** al menos cada dos años a partir de la presentación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible con fines de evaluación, seguimiento y control.

Acepto que se suspenda la participación de esta administración local en la iniciativa, previa notificación por escrito de la Oficina del Pacto de Alcaldías, en caso de no presentar los documentos mencionados, es decir, el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible y los informes de situación, en los plazos establecidos.

-La FNMC nos invita a colaborar con la Fundación del Banco de Alimentos. La corporación se da por enterada.

- El **28 de junio** se celebra en todo el mundo el día internacional a favor de la libertad sexual y de género. Un día que se creó para reivindicar y apoyar a los derechos de lesbianas, gays, transgénero, transexuales y bisexuales, dentro de la lucha por los derechos civiles y sexuales.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad hacer una Declaración Institucional a favor de la libertad sexual y de género.

-Arkaitz Ansola Mayayo ha solicitado permiso para colocar en la parcela 464 del polígono 2, de Titularidad Comunal, permiso para la colocación de una perrera portátil para dos perros.

El proceso es el siguiente:

La desafectación de los bienes comunales con motivo de la cesión del uso o gravamen de los mismos requerirá:

- a) Acuerdo inicial del Pleno del Ayuntamiento u órgano supremo de gobierno y administración de la entidad local, adoptado por mayoría absoluta.
- b) Exposición pública del acuerdo en el tablón de la entidad durante el plazo de un mes, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que, dentro del plazo mencionado, pueda formularse alegaciones o reclamaciones.
- c) En su caso, resolución de las alegaciones o reclamaciones y adopción de acuerdo definitivo por el órgano a que se refiere el apartado a), y por igual mayoría a la señalada en el mismo.

El acuerdo inicial pasará a ser definitivo si no se hubiesen formulado alegaciones o reclamaciones.

- d) Remisión al Departamento de la Administración de la Comunidad Foral que ejércelas competencias en materia de bienes comunales de la documentación acreditativa del cumplimiento de lo previsto en los apartados anteriores, de los documentos precisos para la

identificación de la finca, y del pliego de cláusulas administrativas que han de regir la cesión del uso o el gravamen.

e) Aprobación por el Gobierno de Navarra, mediante Decreto Foral.

María Mayayo se abstiene porque es su hijo.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad aprobar la desafectación de 4 metros cuadrados para colocar una perrera para dos perros, con un vallado desmontable.

NOVENO.- Recurso vallado parcela 131 polígono 1.

María Mayayo abandona el pleno, por ser ella la recurrente ante el Ayuntamiento.

Con fecha 12/4/2019 María Mayayo solicita licencia de obras para colocar valla de separación entre su jardín situado en la parcela 131 del polígono 1 y el jardín de la casa contigua. Posteriormente se solicita un informe a los Servicios Urbanísticos Orve de Tierra Estela, el cual con fecha 30/4/2019 emite el informe urbanístico 28752/19. Con fecha 10-5-2019 se dicta una Resolución de Alcaldía en la que se le concede licencia de obras para instalación de vallado con el cumplimiento de las consideraciones señaladas en el informe de Orve.

Con fecha 4/6/2019 tiene entrada en el ayuntamiento de Salinas de Oro una instancia general con un recurso de reposición en el que se solicita la anulación de la Resolución de Alcaldía de fecha 10/5/2019 y le sea concedido permiso para elevar a 2 metros la valla solicitada, tomando como base de medición de la misma la rasante del terreno de su vecino.

La secretaria emite un informe jurídico para la resolución del recurso en el que se señala:

- No es competencia de la entidad local del Ayuntamiento de Salinas de Oro, entrar a valorar posibles vulneraciones de derechos penales, por carecer de competencia en el citado campo.

- El informe de la Orve urbanístico, es ajustado a derecho, según lo establecido en el Plan Municipal de Salinas de Oro.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad denegar el recurso de reposición presentado por María Mayayo Pascual contra la Resolución de la Alcaldía de fecha 10/5/2019, inadmitiendo su solicitud de anulabilidad.

DECIMO.- Conexión Consultorio a Red Banda Ancha Gobierno de Navarra.

Nasertic, ente instrumental del Gobierno de Navarra, ha planteado al Ayuntamiento de Salinas de Oro dos opciones para dar internet al Consultorio Médico:

1ª-Colocar un poste para ganar altura y poner una antena en el propio Consultorio.

2ª-Poner una antena en el propio Ayuntamiento, que nos posibilitaría la conexión a Nasertic del propio Ayuntamiento, con un coste mínimo, ya que el coste de la instalación hasta el Ayuntamiento es por su cuenta. Es obligación del ayuntamiento comunicar a los vecinos titulares registrales de inmuebles por lo que es necesario pasar el cable. Así se ha realizado.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad aceptar la segunda propuesta por ser más ventajosa para el ayuntamiento.

ONCE.- Plan Control Tributario.

En el pleno celebrado el 2 de abril se acordó aprobar un Plan de Control Tributario, sin efectos retroactivos, con el fin de aumentar la recaudación del Impuesto de Actividades Económicas, que se cobra por el Ayuntamiento y posteriormente es devuelto por Hacienda en el IRPF o Sociedades.

Nos comentan desde Tracasa que es la empresa a la que se le había encargado hacer la inspección con cobro de comisión del importe defraudado, que si no tiene carácter retroactivo, no les sale rentable.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad mandar una carta a los ganaderos existentes en el municipio para que actualicen sus elementos tributarios, se den de alta,...

DECIMO.- APROBACION CUENTAS 2018.

Con la convocatoria se han enviado las cuentas del año 2018. El Resultado presupuestario del ejercicio ha sido de 66620,10 €, las obligaciones reconocidas netas por un importe de 132122,26 € y un remanente de Tesorería para gastos generales de 179024,56 €.

El 30/4/2019 la Comisión Especial de Cuentas informó las mismas favorablemente.

Durante el periodo de Exposición Pública no se ha producida alegación alguna.

En base a lo anterior se aprueban por unanimidad las cuentas del año 2018.

Se levanta la sesión a las 15:30 horas.

El contenido de la presenta acta es lo tratado en el pleno de la fecha del encabezamiento de la misma.

Fdo. María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

Secretaria

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día de de 2019. Se extiende en ocho folios del al

Salinas de Oro, de de 2018

LA SECRETARIA

Mª Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

